



(Juez sustanciador: Ali Lozada Prado)

SEÑOR JUEZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.

Ing. MARCOS DAVID OVIEDO RODRIGUEZ Ph.D., ecuatoriano, con cédula de ciudadanía 120112321-1, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Babahoyo de la Provincia de Los Ríos, con correo electrónico [rectorado@utb.edu.ecu](mailto:rectorado@utb.edu.ec), en calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO** lo cual se justifica con la acción de personal respectiva y en virtud de la misma legitimo mi intervención, dentro de la **Causa No.- 50-24-IS**, ante usted respetuosamente comparezco y manifiesto lo siguiente:

I

Mediante auto para avocar conocimiento de fecha 06 de junio del 2024, en su parte principal dice lo siguiente:

“5.2.- Enviar un oficio a la Universidad Técnica de Babahoyo a fin de que, en el término de cinco días de notificada la presente providencia, remita a esta Corte un informe de descargo, debidamente motivado, sobre los argumentos en los que se fundamenta la demanda de la presente acción de incumplimiento de sentencias y dictámenes constitucionales”.

Auto que guarda relación con el Oficio No. CC-JAL-2024-154, suscrito por el señor Josué Israel Alvear Zapata, actuario.

II

Señor juez constitucional, dando contestación al auto antes descrito y encontrándonos dentro del termino concedido, indico lo siguiente:

2.1.- La presente acción de protección ha sido presentada por el señor Julio Jacinto Muñoz Muñoz, procurador común de los demás accionantes, en contra de la Dirección Provincial de Seguridad Social y que en sentencia dictada el 12 de julio 2023, se estableció recién a la Universidad Técnica de Babahoyo, como obligado subsidiario, en este sentido señor Juez Constitucional, a la Institución que representó, desde el primer momento que tuvo conocimiento de la Acción de protección, brindamos la información necesaria al Juez de la Unidad Judicial Civil del Cantón Babahoyo, dentro causa No. 12334-2023-00406, y así mismo se brindó la información solicitada al Instituto de Seguridad Social.

2.2.- Señor Juez constitucional, me causa una gran sorpresa que el legitimado activo el señor Julio Jacinto Muñoz Muñoz, procurador común de los demás accionantes, ha comparecido hasta la Corte Constitucional con su demanda de Acción de Incumplimiento presentada el 04 de abril del 20204, cuando el señor Juez que conoció la Acción de protección, dicto mediante Auto general, de fecha 03 de abril del 2024, es su parte resolutive pertinente indica lo siguiente: “ conceder el plazo máximo perentorio de 20 días a fin de que los legitimados pasivos de esta acción cumplan totalmente con lo dispuesto en la sentencia dictada en esta acción constitucional, entendiéndose como legitimados pasivos obligados, al cumplimiento de esta acción esto es a la Dirección Provincial del IESS de Los Ríos que es quien de forma principal y directa debe de cumplir con lo resuelto, y subsidiariamente la Universidad técnica de Babahoyo, quien debe coadyuvar o aportar toda la información que la primera requiera para poder cumplir con el informe respectivo, (...)”, teniendo en consideración que el legitimado activo no espero ni 24 horas para poder presentar la acción de incumplimiento, cuando todavía existía el tiempo otorgado (plazo perentorio de 20 días) por el Juez sustanciador de la Acción de



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

Protección, y más aún cuando en providencia de fecha 07 de Junio del 2024, el Juez de la causa le otorga el termino de 3 días al legitimado activo para que se pronuncie si se ha cumplido o no con su petición, entendiéndose que el proceso constitucional hasta la presente fecha no tiene una resolución final de cumplimiento, por lo cual no se puede determinar si existe un incumplimiento del mismo, por lo que al ser presentada esta acción hace mas de un mes, se la podría considerar prematura y "presuntamente" maliciosa, con la finalidad, al parecer, de engañar a su autoridad, por lo que se debe de desechar la presente acción, declarándola sin lugar y archivándola.

III

Señor Juez constitucional, con lo antes expuesto, y encontrándome en el término oportuno, solicito que se tenga a favor lo manifestado, y como deje señalado en el numeral 2.1 de este petitorio, mi representada la Universidad Técnica de Babahoyo, se encuentra en calidad de obligado subsidiario, y que a su vez se ha dado con brindar la información documentada necesaria solicitada por la Dirección Provincial del Seguro Social de los Ríos y al señor Juez ejecutor de la acción de protección, por lo cual no hemos incumplido en ningún momento de una resolución de carácter constitucional.

VI

AUTORIZACION Y NOTIFICACIONES.- Con el fin de hacer valer mis derechos designo como patrocinadores al Ab. Carlos Puga Barzola, Dr. Luis E. Baños de Mora, Ab. Oswaldo Avilez Mendoza, Ab. Anthony Villena Cuesta y Ab. Karina Suárez Coto y Abg. Edinson Valdiviezo De Lucca, profesionales a quienes autorizo para que con su sola firma y rúbrica, individual o conjuntamente, suscriban cuantos escritos sean necesarios para la defensa de los intereses de la Institución que represento, así como para que acudan a las diligencias que se llegaren a convocar en la presente acción de incumplimiento.

Las notificaciones en los correos electrónicos rectorado@utb.edu.ec, cpuga@utb.edu.ec, avillenc@utb.edu.ec, y oavilez@utb.edu.ec.

Firmo conjuntamente con mis abogados defensores.

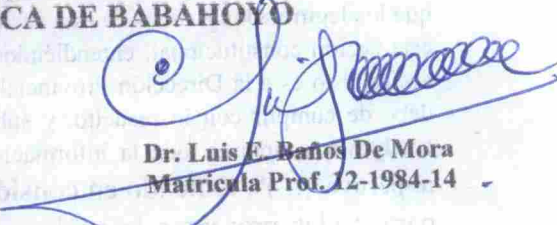
Acompaño copia de Ley. -

Sírvase proveer. -

Es Legal, etc.-


Ing. Marcos David Oviedo Rodríguez, Ph.D.
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO


Abg. Carlos Puga Barzola, Mgs.
PROCURADOR DE LA U.T.B.


Dr. Luis E. Baños De Mora
Matricula Prof. 12-1984-14



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO

Edinson Valdiviezo

Abg. Edinson Valdiviezo De Lucca, Mgs.
Matrícula Prof. 12-2021-068

[Signature]

Abg. Oswaldo Avilez Mendoza, MDC.
Matrícula Prof. 12-2010-210

[Signature]

Abg. Anthony Villena Cuesta
Matrícula Prof. 12-2018-108

[Signature]

Abg. Karina Suarez Coto, Mgs.
Matrícula Prof. 12-2011-219

 SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
12 JUN 2024
Recibido el día de hoy a las 11:05
Por *RM.*
Anexos *03*
.....
FIRMA RESPONSABLE



Departamento de Física

Departamento de Física

Departamento de Física

Departamento de Física

UNIVERSIDAD